

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

004

Fecha: 24/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00323	Verbal	GABRIEL TURBAY BERNAL	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto inadmite demanda	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2019 00323	Verbal	GABRIEL TURBAY BERNAL	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto rechazo incidente PRIMERO. NEGAR el incidente de nulidad procesal por indebida notificación (num. 8° art. 133 CGP) impetrado por la apoderada judicial de la demandada FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO. DEJAR sin valor ni efecto la actuación a partir del auto del 25/04/2019 (f. 78) por el cual se admitió la demanda y la actuación posterior en ejercicio del control oficioso de legalidad.	23/02/2021	2
11001 40 03 017 2020 00296	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EDILMA RAMOS GUEVARA	Auto de Trámite Previo a decidirse lo que corresponda y con fundamento en el artículo 78-12 del CGP, en aras de verificar el ejercicio del derecho crediticio, se requiere a la libelista para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto coordine con la secretaría del despacho una cita para aportar físicamente los títulos valores originales que son base de la ejecución.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00365	Verbal	SWANHILL JENSEN DIAZ	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto de Trámite Advirtiéndole que la demandante no acreditó el pago de la prima de la póliza judicial como caución, se hace necesario ordenar a la libelista para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto adose prueba sumaria que evidencie el pago y la vigencia del contrato de seguro, toda vez que de conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio «la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato [...]», siendo una norma imperativa y de orden público, razón por la que hasta no acreditarse el pago no se puede calificar	23/02/2021	
11001 40 03 017 2020 00492	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	YUDY SANCHEZ GALINDO	Auto decide recurso PRIMERO. CONFIRMAR en su integridad el auto del 4/12/2020 mediante el cual se rechazó la solicitud de aprehensión y entrega para la ejecución especial de la garantía mobiliaria por pago directo. SEGUNDO. NEGAR el recurso de apelación por ser un trámite de única instancia que no admite dicha impugnación.	23/02/2021	
11001 40 03 017 2020 00503	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RAFAEL A. ANTOLINEZ CAMARGO	Auto resuelve corrección providencia	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00503	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RAFAEL A. ANTOLINEZ CAMARGO	Auto de Trámite Visto el mensaje de datos por el cual evidencia el envío del mensaje de datos al canal digital del demandado y la constancia de acuse de recibo del mismo, en referencia a las diligencias de notificación conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, el despacho exhorta a la memorialista para que tenga en cuenta que en estos trámites se debe acreditar el envío de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, de lo adosado se observa que se anexó un archivo del que no se tiene certeza de su contenido.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00590	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	REINALDO CORTES RODRIGUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00591	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALEJANDRO ARCILA ARANGO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00605	Insolvencia persona natural no comerciante	JOSE FERNEY PRADA RAMIREZ	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Auto ordena oficiar se hace necesario ordenar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación correspondiente proceda a (a) aclarar y explicar las razones por las cuales, a pesar de ser convocado a este trámite como acreedor, sigue realizando operaciones de libranza sobre la asignación de retiro del deudor; (b) informe el monto total de lo descontado a la asignación de retiro del deudor desde el 3/11/2020, fecha en la cual se notificó por estado el auto de apertura de este proceso y (c) allegue las documentales que soporten sus afirmaciones.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00608	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GIOVANNY RAMIREZ OROZCO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00611	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	MARIA MAGDALENA NOVOA CAPERA	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por la FINANZAUTO S.A. contra JESUS ORLANDO GALLO CAMPOS y MARÍA MAGDALENA NOVOA CAPERA. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00626	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	DENIS ROCIO CORREA CARREÑO	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa ejecutiva formulada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en su calidad de vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018 contra DENIS ROCIO CORREA CARREÑO. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00630	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	JHON ALBEIRO CASTELBLANCO JUNCO	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00649	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA VICTORIA NOGUERA POLANIA	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva impetrada por el BANCO DE BOGOTÁ contra MARÍA VICTORIA NOGUERA POLANIA. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00650	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	ANYELO SANCHEZ GUZMAN	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" en contra de ANYELO SÁNCHEZ GUZMÁN. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00651	Sucesión	WILLIAM LEONARDO PAVA COTAME	HUGO HERALDO PAVA ACHURY	Auto admite demanda DECLARAR ABIERTO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante HUGO HERALDO PAVA ACHURY (Q.E.P.D.).	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00652	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DIANA MILENA GONZALEZ DOMINGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00654	Sin Tipo de Proceso	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	JEYMI ALEXANDRA CAMARGO REYES	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por el e BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", contra JEYMI ALEXANDRA CAMARGO REYES, en su calidad de constituyente. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00655	Verbal Sumario	JOSE ORMEDO CIFUENTES	CLAUDIA YANETH MENDOZA PAEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa verbal de restitución de inmueble arrendado formulada por IMELDA GRANDAS AMADO y JOSÉ OMEDO CIFUENTES contra CLAUDIA YANETH MENDOZA PAEZ. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00660	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME MIGUEL GUTIERREZ CERVANTES	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME MIGUEL GUTIERREZ CERVANTES. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00661	Sin Tipo de Proceso	RESPALDO FINANCIERO SAS	FERNEY LEONARDO CORTES MEDINA	Auto rechaza demanda Sin que la solicitante subsanara oportunamente los defectos advertidos en la providencia inadmisoria, tal como consta la secretaría del despacho, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo presentada por RESFIN S.A.S. contra FERNEY LEONARDO CORTES MEDINA. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00669	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	DORA HILDA VANEGAS RUIZ	Auto rechaza demanda En consecuencia, por la carencia de una subsanación eficaz de la solicitud, se encuentra procedente rechazar la misma (art. 90 CGP), en consecuencia, el Despacho SC2 RESUELVE PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por la FINANZAUTO S.A. contra DORA HILDA VANEGAS RUIZ. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00686	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	SANDRA MILENA ARANA CARRANZA	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO- incoado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra SANDRA MILENA ARANA.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00689	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MACEDONIO GALEANO GUEVARA	Auto rechaza demanda por lo tanto, habrá de tenerse por no subsanada la demanda dentro del término procesal correspondiente (art. 90 CGP), en consecuencia, el Despacho RESUELVE PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS GUILLERMO CAVIEDES FAJARDO, YESSIKA TATIANA GALEANO SALAMANCA y MACEDONIO GALEANO GUEVARA. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00690	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	JOHAN MAURICIO MOLINA RUIZ	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA COLOMBIA S.A." contra JOHAN MAURICIO MOLINA RUIZ. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor. NO SUBSANADA EN DEBIDA FORMA	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00691	Ordinario	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS	JOSE URIAS RUEDA SUAREZ	Auto rechaza demanda Según la constancia secretarial que antecede, la libelista no subsanó en la debida oportunidad los defectos de los que adolece la demanda presentada, razón por la cual debe aplicarse el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado RESUELVE PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa verbal de reivindicación formulada por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS contra JOSÉ URIAS RUEDA SUAREZ. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00694	Ejecutivo Singular	SERVICIOS INMOBILIARIOS INTEGRADOS SAS	MAGDALENA NIÑO ABRIL	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00694	Ejecutivo Singular	SERVICIOS INMOBILIARIOS INTEGRADOS SAS	MAGDALENA NIÑO ABRIL	Auto decreta medida cautelar	23/02/2021	2
11001 40 03 017 2020 00697	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MARTHA JANETH VARGAS LIZCANO	Auto rechaza demanda NO SUBSNO EN DEBIDA FORMA	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00709	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	PABLO HIGUERA	Auto rechaza demanda NO CUMPLE REQUISITOS	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00711	Sin Tipo de Proceso	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	IRENE VEGA ESCOBAR	Auto rechaza demanda GARANTIA MOBILIARIA RECHAZADA NO CUMPLE REQUISITOS	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00715	Verbal	FREUD RONALD CUPITRA HERNANDEZ	MAKRO SUPERMAYORISTA SA	Auto de Trámite PRIMERO: DEVOLVER a la Superintendencia de Industria y Comercio la demanda promovida por FREUD RONALD CUPITRA HERNÁNDEZ contra MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. conforme a lo expuesto. SEGUNDO: En caso de que la entidad persista en su posición, desde ya se PROPONE conflicto negativo de competencia. Secretaría proceda de conformidad.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00718	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL SAS	RAFAEL SNEIDER ACOSTA JACOME	Auto inadmite demanda	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00726	Sin Tipo de Proceso	RESFIN SA RESPALDO FINANCIERO SAS	JOSE ELI PRIETO MARTINEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión y entrega formulada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S contra JOSE ELÍ PRIETO MARTÍNEZ, por carecer de competencia en razón al territorio. SEGUNDO. ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha - Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00734	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL SAS	TANIA SOLEDAD ACHICANOY TOBAR	Auto inadmite demanda	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00744	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE ZAMUDIO CUBIDES	Auto termina proceso por Desistimiento Vista la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por la apoderada de la parte solicitante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA quien se identifica con C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 del C.S. de la J, el Juzgado ordena: PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO- formulada por el RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra JORGE ZAMUDIO CUBIDES. Por DESISTIMIENTO. SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos,	23/02/2021	
11001 40 03 017 2020 00746	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	HYO RINCONASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto inadmite demanda	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00749	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SANDRA MILENA HERNANDEZ	Auto rechaza demanda Visto lo antecedente, se tiene que el acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO presentó solicitud de aprehensión y entrega de un vehículo de placas JLT -162 dado en garantía contra SANDRA MILENA POLO HERNANDEZ con fundamento en la Ley 1676 de 2013, asunto que correspondió por reparto a este juzgado donde una vez revisados los documentos adosados a la solicitud, se observa que el Contrato de prenda sin tenencia carece de la información relacionada con las placas del vehículo. Así las cosas, no es posible dar trámite a la solicitud presentada ya	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00750	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	GERMAN GUANTAVA BRICEÑO	Auto rechaza demanda Visto lo antecedente, se tiene que el acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO presentó solicitud de aprehensión y entrega de un vehículo de placas FNS – 544 dado en garantía, contra GERMAN ELIECER GUATAVA BRICEÑO con fundamento en la Ley 1676 de 2013, asunto que correspondió por reparto a este juzgado, donde una vez revisados los documentos adosados a la solicitud, se observa que el Contrato de prenda sin tenencia carece de la información relacionada con las placas del vehículo. Así las cosas, no es posible dar trámite a la solicitud presentada ya	23/02/2021	
11001 40 03 017 2020 00753	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL SAS	JOSE ENRIQUE SILVA CALDERON	Auto inadmite demanda	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00755	Sin Tipo de Proceso	RESFIN S.A.S.	LEON JULIO MIELES MORENO	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO- incoado por RESFIN S.A contra LEON JULIO MIELES MORENO.	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00757	Sin Tipo de Proceso	RESFIN S.A.S.	EBARISTO RODRIGUEZ RINCON	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO- incoado por RESFIN S.A contra EBARISTO RODRÍGUEZ RINCÓN.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00759	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	RAUL BORJA	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO- incoado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra RAUL BORJA.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00777	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	CAMILO BERNAL BELTRAN	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión y entrega formulada por RCI COLOMBIA COPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CAMILO BERNAL BELTRAN por carecer de competencia en razón al territorio. SEGUNDO. ORDENAR el envío de estas diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Manizales - Caldas (Reparto) para lo de su competencia.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00778	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	CAMILO TORRES MEJIA	Auto rechaza demanda RECHAZA GARANTIA MOBILIARIA NO CUMPLE REQUISITOS	23/02/2021	
11001 40 03 017 2020 00780	Sin Tipo de Proceso	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	LEONARDO FABIO RAMIREZ MENDEZ	Auto rechaza demanda ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO- incoado por FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONARDO FABIO RAMIREZ MENDEZ.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00782	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO VASQUEZ BOTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00782	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO VASQUEZ BOTERO	Auto decreta medida cautelar	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00783	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	MARLY YANED PULIDO RESTREPO	Auto rechaza demanda RECHAZA GARANTIA MOBILIARIA NO CUMPLE REQUISITOS	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00784	Insolvencia persona natural no comerciante	IRMA MARIA GOMEZ NAAR	SYSTEMGROUP S.A.S.	Auto de Trámite En consecuencia, devuélvase al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA el expediente de la referencia para que proceda a convocar en debida forma a los acreedores a la audiencia de negociación de deudas y a realizar la graduación de créditos con los acreedores relacionados por el deudor, así como adelantar la actuación conforme a la norma. Por secretaria proceda a comunicar esta decisión y enviar el expediente digital, dejando las constancias de rigor.	23/02/2021	1
11001 40 03 017 2020 00785	Sin Tipo de Proceso	FINESA SA	JUAN MANUEL RUIZ SERNA	Auto inadmite demanda	23/02/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/02/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO